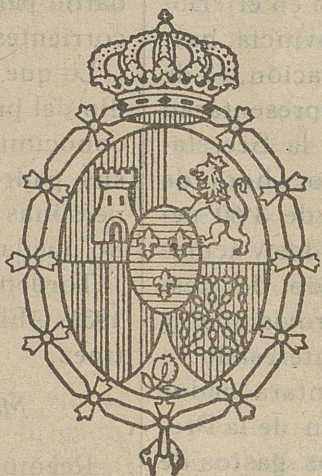


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. —(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Febrero de 1931).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 970

Castrillo de Duero

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado del Censo general de población llevado a cabo en 31 de Diciembre último, con la clasificación hecha de los habitantes en él comprendidos por la Comisión permanente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Duero, 19 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Frutos González.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villafranca de Duero.

Núm. 953

Castromonte

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Anastasio Rodríguez Campos, número 7 del Reemplazo de 1927, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado para-

dero por más de diez años de su padre Timoteo Rodríguez Rodríguez, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Timoteo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Timoteo Rodríguez Rodríguez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su referido hijo.

El tantas veces nombrado Timoteo Rodríguez Rodríguez, es natural de esta villa y cuenta 60 años de edad, estatura regular, pelo rubio y sin otras señas particulares.

Castromonte, 18 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Pablo Espinilla.

Núm. 960

Iscar

El día 11 de Marzo próximo, y horas que se señalan, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas para el aprovechamiento de resinación, por un período de seis años, en los montes que se consignan a continuación:

A las diez, la de 4.147 pinos en el monte «Concejo», de la propiedad de este Ayuntamiento; cuya

tasación por pino y año es de 1'215 pesetas; anual, 5.038'50 pesetas, y por los seis años, 30.231 pesetas.

A las once, la de 7.281 pinos en el monte «Santibáñez», perteneciente a la Comunidad; cuya tasación por pino y año es de 1'304 pesetas; anual, 9.494'50 pesetas, y por los seis años, 56.967 pesetas.

A las doce, la de 7.341 pinos en el monte «Aldeanueva», perteneciente a la Comunidad; cuya tasación por pino y año es de 1'390 pesetas; anual, 10.204 pesetas, y por los seis años, 61.224 pesetas.

A las trece, la de 28.957 pinos en el monte «Villanueva», perteneciente a la Comunidad; cuya tasación por pino y año es de 1'028 pesetas; anual, 29.768 pesetas, y por los seis años, 178.608 pesetas.

Las proposiciones se presentarán desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» y *Gaceta de Madrid*, hasta las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en pliegos cerrados ajustados a la fórmula que aparece al final, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado el 5 por 100 del importe de una anualidad y el que resulte rematante ampliará el depósito hasta el 10 por 100 y presentará fiador abonado a juicio del Presidente de la subasta.

Iscar, 16 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Cástor Martín.

Modelo de proposición

D....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, nú-

mero, expedida en, con fecha....., enterado de los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de Valladolid, que publica la subasta para el aprovechamiento de resinación de pinos en el monte llamado....., perteneciente a....., por un período de seis años y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra), por los seis años del arriendo, por el expresado aprovechamiento si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

86

Núm. 965

Laguna de Duero

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero, hace más de diez años, de Ildefonso y Dámaso Enjuto Ruiz, hermanos del mozo Gabriel, número 6, del alistamiento de este Municipio y reemplazo del año 1927, a los efectos dispuestos en el artículo 276 y 293 del vigente Reglamento; en su consecuencia, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referidos Ildefonso y Dámaso, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

A la vez, se llama y emplaza a los mencionados Ildefonso y Dámaso Enjuto Ruiz, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si

fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio de su hermano Gabriel.

Los mencionados Ildefonso y Dámaso, son naturales de Cistérniga, provincia de Valladolid, hijos de Eugenio y Antonina, se supone sean solteros, de oficio jornaleros, los cuales, cuando se ausentaron, manifestaron se dirigían a la República Argentina.

Laguna de Duero, 18 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Faustino Abón.

Núm. 951

Marzales

Formado el padrón de habitantes para el año actual, derivado del Censo general de población, hecho en 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Marzales, 14 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Efrén Poncela.

Núm. 962

Portillo

El día 23 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del de la Comunidad, o de quien le represente y demás solemnidades, la subasta 5.^a del aprovechamiento de corta de pinos en el monte «Marinas de Abajo», en la cantidad de 1.500 pesetas.

El número de pinos es de 780 y los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta.

Portillo, 14 de Febrero de 1931. — El Presidente, T. Martín.

87

Núm. 963

San Miguel del Arroyo

El día 14 de Marzo próximo, y hora de las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le sustituya, la subasta para el aprovechamiento resinoso de 13.970 pinos del monte de esta villa «El Negral», por tiempo de cinco años y bajo el tipo de tasación de 77.087'50 pesetas.

Los licitadores habrán de constituir un depósito provisional de 770'88 pesetas como cinco por ciento del tipo anual de la subasta, que se elevará a definitivo por el rematante a su tiempo y por el importe de diez por ciento, también anual de la subasta.

Desde el día siguiente al en que

se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior a la licitación, 13 de Marzo, los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de Ayuntamiento, hora de diez a trece, en papel de 3'60 pesetas, en pliegos cerrados y acompañadas por separado del resguardo de la fianza provisional y cédula personal del interesado.

El rematante presentará fiador abonado a satisfacción de la Presidencia y abonará los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» y dos periódicos de la capital, así como los honorarios del Notario que autorice el acto y de la escritura y copia que ha de otorgarse.

Asimismo el rematante ingresará en Arcas municipales el noventa por ciento anual del tipo de la subasta por cuartas partes, como se expresa en el pliego de condiciones administrativas, que se halla expuesto al público en esta Alcaldía.

San Miguel del Arroyo, 18 de Febrero de 1931. — El Alcalde accidental, Florencio Sastre.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que regula la subasta de resinas del monte de la villa «El Negral», acepta la misma y ofrece por el mencionado aprovechamiento, la cantidad de pesetas..... (en letra).

(Fecha y firma del interesado o apoderado).

En el sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de resinas del monte «El Negral», de San Miguel del Arroyo».

88

Núm. 964

Tordehumos

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el día 15 del actual los mozos que a continuación se relacionan, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de dicho día acordó declararles prófugos sin perjuicio de reformar su clasificación si así fuere procedente.

En su virtud, y para poder levantarles la nota antes indicada por la Entidad correspondiente, deberán presentarse el día 1.º de Marzo próximo en esta Casa Consistorial a las once de la mañana, día en el cual tendrá lugar la resolución de incidencias que que-

daron pendientes el día 15 de los corrientes.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los interesados, sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, y no puedan alegar ignorancia.

Tordehumos, 17 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Waldo Martínez.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1931. — Constantino Cordero García, hijo de Inocencio y de Victoria; Pedro San José Aparicio, hijo de Pedro y de Inés; Arturo Sánchez Sánchez, hijo de Venustiano y de Teódula; Jesús Toribio Cartón, hijo de Marcelino y de María, y Primitivo Yáñez Casado, hijo de Laureano y de Justina.

Reemplazo de 1929. — Santos Miguel Suárez, hijo de Cipriano y de María.

Núm. 966

Valdearcos de la Vega

Habiéndose confeccionado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el repartimiento sobre el derecho o tasa de guardería rural de este término correspondiente al ejercicio actual de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a fin de que en dicho periodo de tiempo puedan examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo y formulen las reclamaciones que crean convenientes, las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Valdearcos de la Vega, 17 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Francisco Aguado.

Núm. 967

Valdearcos de la Vega

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Valdearcos de la Vega, 17 de Febrero de 1931. — El Presidente, Feliciano Arranz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Bocos de Duero.

Núm. 961

Viana de Cega

El día 12 de Marzo próximo, hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta, por un periodo de seis años, del aprovechamiento resinoso de 11.066 pinos del monte «Boca de Cega», bajo el tipo de 86.712 pesetas.

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados, en papel clase 6.^a, los cuales serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior del señalado para la subasta; hora de presentación de pliegos, de diez a trece y de quince a diez y ocho.

Para tomar parte en la subasta acreditará haber ingresado en Arcas municipales, o en el acto de la presentación de los pliegos, el diez por ciento del tipo de tasación.

Las demás condiciones de subasta insertas en el pliego de condiciones, pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viana de Cega, 18 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Máximo Casares.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., provisto de la correspondiente cédula personal de la clase....., número....., enterado de los anuncios para la subasta del aprovechamiento resinoso de 11.066 pinos del monte «Boca de Cega», se compromete al disfrute de tal aprovechamiento, por el periodo de seis años, bajo el tipo de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

89

Núm. 959

Villafrechós

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1930, por los señores Alcalde don Numeriano Concejo, Depositario don Benito Guerra y Secretario Interventor don Luis Casas y fijadas por la Comisión municipal permanente, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término puedan formular por escrito durante el período de exposición y ocho días después, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de Hacienda.

Villafrechós, 18 de Febrero de 1931.—El Alcalde accidental, Gregorio Román.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 958

Don Alfonso Santa María Galán,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial contencioso-administrativo y por don Diego de León y Ramos, mayor de edad, Jefe de la Sección provincial de Administración local y vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Diputación provincial de esta capital, adoptado en sesión de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, por el que se desestimó una instancia presentada por el recurrente, para que en la confección de los nuevos presupuestos se le equiparase en sueldo al que disfrutaba el señor Interventor de fondos provinciales; habiéndose acordado en providencia de diez y nueve del actual se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Alfonso Santa María.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 975

PEÑAFIEL

Don Alfredo Cañete y Valero, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Peñafiel, interino por vacante del de primera instancia de la misma y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ezequiel Melero Bermejo, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Sacramenia, contra don Leonardo Velasco Valdezate, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil doscientas cincuenta pesetas, intereses legales y costas, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Despáchese mandamiento de ejecución en forma contra los bienes de don Leonardo Velasco Valdezate por la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas, intereses legales de esa suma desde el veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho hasta el día que se haga cumplido pago, y mil pesetas más que por ahora, y sin perjuicio, se calculan para costas causadas y que se causen. Se ratifica por medio del presente auto el embargo preventivo decretado por el de diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y practicado el diez y nueve de dicho mes de Diciembre. Practíquese el embargo, como se pide, y por ignorarse el paradero del deudor, sin hacer previamente a éste el requerimiento de pago, y dicho requerimiento de pago hágase al deudor por edictos en la forma que previene el artículo 269, al mismo tiempo que por medio de dichos edictos se le citará de remate y se le hará saber a repetido deudor don Leonardo Velasco Valdezate que se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que por esta razón también se le notifica por edictos el auto de ratificación del embargo preventivo que se hizo en sus bienes inmuebles. El señor don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido lo mandó y firma en Peñafiel, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno, de que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio M. del Fraile.—Ante mí; Alfredo Cañete.—Rubricados».

Y para conocimiento de todo ello del don Leonardo Velasco Valdezate, y que le sirva de notificación de dicho auto, de requerimiento de pago y de citación de remate para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Peñafiel, con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide el presente en Peñafiel, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Alfredo Cañete.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio M. del Fraile. 90

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 942

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo del Pósito del pueblo de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito, a don Vidal Calvo Villagrà, y mancomunado, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho el deudor don Vidal Calvo Villagrà y don Jesús Calvo Valbuena, su descubierta para con el Pósito, ni podido realizar el mismo por el embargo por haber sido negativo en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día seis de Marzo de 1931, a las diez horas de la mañana, en el local de la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; advirtiéndole que, si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la solvencia de su responsabilidad. Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados al deudor don Vidal Calvo Villagrà, y su mancomunado, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Fincas, situación y cabida

Una tierra en este término, al pago de Valderregüelles, que mide

una hectárea, ochenta y nueve áreas y treinta centiáreas; capitalizada y valorada para la subasta en 500 pesetas.

Otra tierra al pago de la Cuesta Matilla, de una hectárea, veintiséis áreas y veinte centiáreas; capitalizada y valorada para la subasta en 500 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago de la Calera, de una hectárea, veintiséis áreas y veinte centiáreas; capitalizada y valorada para la subasta en 500 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Becilla de Valderaduey, 14 de Febrero de 1931.—El Agente ejecutivo, Cecilio E. Carrascal.

Núm. 956

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Olmos de Peñafiel, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución Rústica de los años 1928 y

1929, ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad, que a continuación se expresan:

Deudor, don Simeón Aguado. — Débito 2'92 pesetas

Una tierra al pago de Llanillo, de cabida 35 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Pascual Arranz; Este, Joaquina Regidor; Sur, Pablo Basto, y Oeste, Pascual Arranz.

Deudor, don Mariano Andrés Rodríguez. — Débito 1'14 pesetas

Una tierra al pago del Escepal, de cabida 2 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, Máximo Arranz y otros; Este, Bernardo Andrés Rodríguez; Sur, camino de Sacramento, y Oeste, Félix Rodríguez del Pozo.

Deudor, don Fructuoso Arranz Catalina. — Débito 0'66 pesetas

Un erial al pago de Vegas, de cabida 36 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, herederos de Gil Arranz Arranz; Este, término de Castrillo; Sur, Casimiro Regidor Sanz, y Oeste, Sinfioriana Reyes Hernando.

Deudor, don Gregorio Arranz Tapias. — Débito 8'17 pesetas

Una tierra al pago de Pozuelo, de cabida 92 áreas; linda Norte, Faustino Liras, Este, Petra Carrascal; Sur, Juan Redondo, y Oeste, Juan Redondo Martín.

Deudor, don Jorge Arranz Catalina. — Débito 2'49 pesetas

Una tierra al pago de Hortiguera, de cabida 30 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Faustino Rodríguez; Este, término de Castrillo; Sur, Vicente González, y Oeste, Víctor Martínez.

Deudor, don Faustino Bocos. — Débito 7'72 pesetas

Finca. — Una tierra al pago de Valcoba, de cabida una hectárea, 23 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, Juan Arranz Arenales; Este, camino de Torre de Peñafiel; Sur, Juan Arranz, y Oeste, Fernanda Delgado Pérez.

Deudor, don Agustín Cano. — Débito 2'63 pesetas

Una tierra al pago de Valcoba, de cabida 23 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, camino de Valcoba; Este, Teodoro Rodríguez; Sur, Tomasa Arranz, y Oeste, Cristóbal de Frutos.

Deudora, doña Juana Carrascal Arranz. — Débito 4'03 pesetas

Una tierra al pago de Vegas, de cabida 45 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, camino de la Vega;

Este, Vicente Requejo; Sur, Sinfioriana Reyes, y Oeste, Cristina Andrés.

Deudor, don Benigno Carrasco. — Débito 2'47 pesetas

Una tierra al pago de Llanillo, de cabida 36 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, Félix Rodríguez; Este, desconocido; Sur, Alejandro Velasco, y Oeste, Cristina Andrés.

Deudor, don Domingo Gil Redondo. — Débito 0'31 pesetas

Un erial al pago de Pocilgas, de cabida 6 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Felipe Gómez; Este, Teódula Requejo; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Basilio Rodríguez del Pozo.

Deudor, don Domingo Gil Redondo. — Débito 1'97 pesetas

Una tierra al pago de Valdeviñas, de cabida 26 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Pedro Regidor; Este, Rufino Velasco; Sur, Eloy Regidor, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudora, doña Juana Gómez. — Débito 0'98 pesetas

Una tierra al pago de Otalaya, de cabida 3 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Eustasio Sanz; Este, Eustasio Sanz; Sur, Tomás Redondo, y Oeste, camino de Madreza.

Deudor, don Miguel González Cenón. — Débito 1'55 pesetas

Una tierra al pago de Valdeviñas, de cabida 26 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Tomás Carrascal; Este, Lucas Puerto; Sur, Guillermo Platero, y Oeste, Julián Arroyo.

Deudor, don Vicente González García. — Débito 1'08 pesetas

Una tierra al pago de Hortiguera, de cabida 12 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, Jorge Arranz; Este, término de Castrillo; Sur, camino de Llanillo, y Oeste, Alejo Jorge Arranz.

Deudor, don Isaac López. — Débito 0'08 pesetas

Un erial al pago de Majalacierz, de cabida 3 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Cristina Andrés Pascual y otros; Este, Teresa Redondo Rodríguez y otros, y Oeste, Pancracio Rojo y otro.

Deudor, don Antolín Martín. — Débito 0'90 pesetas

Una tierra al pago de Valcoba, de cabida 9 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, camino Valca-

bado; Este, Mariano Tapias; Sur, Isidoro Martín, y Oeste, Guillermo Gil.

Deudora, doña María Martín Cano. — Débito 1'30 pesetas

Una tierra al pago de Mesilla, de cabida 12 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, desconocido, Este, Antonio Pérez; Sur, desconocido, y Oeste, Julián Díez.

Deudor, don Guillermo Pérez Tapias. — Débito 4'33 pesetas

Una tierra al pago de Prado de la Aldea; de cabida 6 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, río Botijos; Este, Petra Carrascal; Sur, carretera a Peñafiel, y Oeste, Sinfioriana Reyes.

Deudor, don Anastasio Regidor. — Débito 1'38 pesetas

Una tierra al pago de Majalacierz, de cabida 13 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Guillermo Platero; Este, Basilio Rodríguez; Sur, Bernardo Moreno, y Oeste, Félix Rodríguez.

Deudor, don Gregorio Regidor. — Débito 0'44 pesetas

Una tierra al pago de la Cuesta de Santa María, de cabida 5 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, Mariano Cabrero; Este, Petra Carrascal; Sur, Isaac Requejo, y Oeste, Manuela Arranz.

Deudor, don Toribio Regidor Martínez. — Débito 4'01 pesetas

Una tierra al pago de Bardiez, de cabida 27 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, Victoriano Carrascal; Este, Basilio Rodríguez; Sur, camino Bardiez, y Oeste, Juan Gómez Tapias.

Deudor, don Emilio Rodríguez del Pozo. — Débito 8'15 pesetas

Una tierra al pago de Valdecáz, de cabida 91 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Máximo Moreno y camino de Valdecáz; Este, Pablo Lucas; Sur, herederos de Juan Rodríguez, y Oeste, camino de Valdecáz.

Deudor, don Toribio Rodríguez Díez. — Débito 8'22 pesetas

Una tierra al pago de Mesilla, de cabida 92 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, José Samaniego; Este, Mariano Tapias; Sur, camino de Mesilla, y Oeste, Matías Paredes Repiso.

Deudores, herederos de don Félix Sancho. — Débito 10'64 pesetas

Una tierra al pago de Valcoba, de cabida 41 áreas y 2 centiáreas,

linda Norte, Cristóbal de Frutos; Este, desconocido; Sur, Casimiro Regidor, y Oeste, Alejandro Burgoa.

Deudor, don Justo Sanz. — Débito 1'08 pesetas

Una tierra al pago de Valcoba, de cabida 18 áreas y 46 centiáreas, linda Norte, Cristóbal de Frutos; Este, término de Castrillo; Sur, Pedro Madrigal, y Oeste, término de Peñafiel.

Deudor, don Ramón Valle. — Débito 20'75 pesetas

Una tierra al pago de camino de Peñafiel, de cabida 36 áreas y 45 centiáreas, linda Norte, río Botijo; Este, Alejandro Redondo; Sur, raya de Peñafiel, y Oeste, raya de Peñafiel.

Deudora, doña Joaquina Velasco. — Débito 1'13 pesetas

Una tierra al pago de Fuente Zarza, de cabida 9 áreas y 23 centiáreas, linda Norte, Laureano Rodríguez; Este, camino de Sacramento; Sur, Petra Carrascal, y Oeste, Laureano Rodríguez.

Deudor, don Pablo Velasco Arranz. — Débito 4'54 pesetas

Una tierra al pago de Penillas, de cabida 51 áreas y 46 centiáreas, linda Norte, Joaquina Regidor; Este, Petra Carrascal; Sur, Bernarda Andrés, y Oeste, desconocido.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, herederos o personas que les representen se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia del embargo practicado, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en dicha Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles, de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Peñafiel, 13 de Febrero de 1931. — El Recaudador, Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial